



Circular Número 14-2024/2025

2 de diciembre de 2024

Incidencias arbitrales y curso on line árbitro autonómico Temporada 2024-2025

Debido al número de incidencias que están surgiendo la presente temporada relacionadas con el ámbito arbitral, queremos recordarles en primer lugar toda la normativa referida a la presencia y utilización de jugadores reservas.

Jugadores/as reservas: Al inicio del encuentro, el capitán/a o delegado/a del equipo indicará al árbitro, haciéndolo constar en la hoja del sorteo, los/as jugadores/as que figurarán como reservas en el acta del encuentro. Tanto los reservas como los participantes alineados inicialmente deben estar desde el comienzo del encuentro en el local de juego y, durante el desarrollo del mismo, sentados en el banquillo, estando todos sometidos en idéntica posición respecto de cualquier acción disciplinaria. Los jugadores/as que hayan sido inscritos en el acta como reservas serán los únicos que podrán sustituir a jugadores en el caso de que se pudieran producir sustituciones (resto de categorías y divisiones) o disputar el partido de dobles (todas las categorías y divisiones excepto Súper División Masculina y Femenina).

En los encuentros donde no pueda haber sustituciones, también podrán figurar jugadores/as reservas.

El número máximo de jugadores/as reservas es de dos por encuentro.

El jugador reserva no se considerará alineado a efectos del cómputo del estatus, salvo que entre como jugador sustituto.

Para que el jugador reserva contabilice en el mínimo de encuentros necesarios para disputar las fases de ascenso, deberá haber disputado al menos un partido del encuentro sea en individual o en dobles.

Sustitución de jugadores/as: El/la jugador/a sustituto/a estará en las mismas condiciones que el resto de jugadores/as a todos los efectos y habrá de tenerse en cuenta que tanto para el/la sustituido/a como para el/la sustituto/a contará como un encuentro alineado a efectos de aplicación de lo establecido en el punto 1.10 de esta Circular y en los artículos 58 al 61 del Reglamento General, siempre que dispute un partido.

En ningún caso el jugador sustituto podrá ser un jugador que figure en la alineación inicial y que, por tanto, haya participado en alguno de los 4 ó 5, según el caso, primeros partidos del encuentro.

Un jugador sustituto puede sustituir únicamente a uno de los jugadores alineados inicialmente. Es decir, que el mismo jugador sustituto no puede disputar los dos últimos partidos, si se diera el caso, sustituyendo primero a un jugador y luego a otro.

Una vez que se ha efectuado una sustitución y que el árbitro ha inscrito al jugador sustituto en el acta no podrá deshacerse el cambio por ninguna causa o pretexto.

En ningún caso y en ninguna categoría está permitido sustituir a un jugador/a por lesión una vez iniciado el encuentro.

Todos los jugadores alineados deberán estar presentes en el momento del inicio del encuentro. De no ser así, no podrán ser alineados. El árbitro o juez árbitro, será el responsable de que esto se cumpla.

En el caso de que en un encuentro haya que jugar el partido de dobles, los jugadores/as que formen la pareja, deberán haber sido alineados al inicio del encuentro, bien como titulares o como reservas y deberán estar presentes antes del inicio del encuentro.

Nota: En determinadas circunstancias en la categoría de Segunda División Vasca, un jugador reserva podría disputar dos partidos en un único encuentro, en sustitución de un único jugador, no existiendo la limitación a un único partido por encuentro. Una vez utilizada la opción de alinear un jugador reserva, el titular no puede continuar disputando partidos, su lugar pasa a ser ocupado por el reserva.

Relacionado con esta problemática de los jugadores reservas se han producido en algunas concentraciones de categorías de Ligas Vascas errores en las actas de algunos encuentros, al no tener en cuenta en el momento de rellenar el acta la posibilidad de incorporar jugadores reservas



en el partido. Para tratar de solucionar este tipo de situaciones vamos a establecer que sea **el Juez Árbitro** quien **obligatoriamente rellene las actas de todos los encuentros** de forma correcta, teniendo en cuenta la presencia o no de jugadores reservas y avise al equipo que va a arbitrar los partidos que el acta está rellena hasta el punto en que pueden producirse cambios por la entrada de reservas y en función de ello el acta se deberá cumplimentar de diferentes maneras si tal posibilidad se produce o no, limitando de este modo la posibilidad de que se produzcan errores en las actas.

Para poder realizar este proceso es imperativo que en cada concentración concorra al menos un delegado/responsable por cada club interviniente, que se encargue de todo el proceso previo a los partidos, siendo deseable, para una mayor agilidad den el proceso, que esta labor sea desarrollada por alguna persona que no participe en la competición.

Para ello vamos a tener que **rellenar las actas y realizar todos los sorteos de letras en dos momentos diferentes a lo largo de la concentración**. Los delegados/responsables de cada uno de los equipos participantes se personarán en la mesa del Juez Árbitro 30 minutos antes de la hora establecida para cada uno de los dos encuentros de la jornada para realizar el sorteo de letras, provistos de la relación de licencias de su equipo que se puede obtener a través de la plataforma de gestión de licencias, accediendo con el correspondiente usuario y contraseña, y una vez dentro procederán tal y como se indica en la imagen adjunta, para seleccionando las licencias correspondientes generar un archivo xls que podrán imprimir. Este proceso se ha de realizar con la rapidez suficiente para que la competición pueda desarrollarse adecuadamente en tiempos. Por favor, hagamos constar tanto en los formularios de alineaciones como en las actas, nombre, apellidos y número de licencia de cada jugador alineado. Debido a la posibilidad de que el Juez Árbitro desconozca las identidades de los jugadores inscritos, recordar que existe la posibilidad de verificar la identidad del jugador mediante la exhibición del DNI del mismo.

Licencia	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha Nac.	Tipo	Cat.	Cat. Edad	Fecha Alta
1269	EDUARDO	ARENAS PEREZ	20182948B	1970-10-10	DEL	DC	-	2024-09-18 08:48:59
1269	EDUARDO	ARENAS PEREZ	20182948B	1970-10-10	ENT	E.1	-	2024-09-18 08:49:15
1269	EDUARDO	ARENAS PEREZ	20182948B	1970-10-10	JUG	B	V50	2024-09-02 08:08:27

A	B	C	D	E	F	G	H	
1	Licencia	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha Nac.	Tipo	Categoría	Cat. Edad
2	1269	EDUARDO	ARENAS PEREZ	20182948B	1970-10-10	DEL	DC	V50
3	1269	EDUARDO	ARENAS PEREZ	20182948B	1970-10-10	ENT	E.1	V50
4	1269	EDUARDO	ARENAS PEREZ	20182948B	1970-10-10	JUG	B	V50

El club organizador de la concentración deberá proporcionar, además del material deportivo (mesas, redes, marcadores, vallas, ...) el siguiente material para el correcto desarrollo de la competición: Mesas y sillas para los árbitros en todos los campos de juego, una mesa para el Juez Árbitro, bolígrafos suficientes para toda la jornada, así como pelotas para la



competición de la marca consignada por el organizador en el formulario requerido. Es obligación del Juez Árbitro asegurarse que la competición se desarrolla en los términos establecidos por la normativa, especialmente en lo relativo a la pelota con la que se compete.

Durante el calentamiento previo los jugadores utilizarán las pelotas de su propiedad, no existiendo ninguna obligación por parte del organizador de suministrarles pelotas para el calentamiento.

Debido a las especificidades de la competición en concentraciones, adquiere especial relevancia la puntualidad en las comparecencias. En la normativa de la competición se establece que el árbitro esperará hasta 15 minutos después de la hora de inicio del encuentro a cualquiera de los equipos, salvo el organizador, que participen en la concentración. Cumplido ese plazo, el árbitro procederá a firmar el acta e incluirá en su informe esta incidencia. Si el equipo se presentara dentro del tiempo de espera, deberá justificar documentalmente al árbitro la causa del retraso. Este retraso no es aplicable al equipo organizador, que no podrá llegar con retraso a los encuentros. Si esto sucediera, se tomaría en cuenta como no presentado y el árbitro o árbitra procedería a firmar el acta e incluiría en su informe esta incidencia.

En cuanto a la uniformidad hemos constatado como en determinadas ocasiones los jugadores de un mismo equipo disponen de camisetas del club, pero no siempre son iguales para todos los jugadores. **Es necesario el estricto cumplimiento de la uniformidad de los jugadores.**

Otro aspecto, debido en gran medida a la inexperiencia en los jugadores más jóvenes tiene que ver con los movimientos para acceder al área de juego. Para entrar y salir de ella **nunca se podrá cruzar ninguna otra área de juego**, siempre se deberá salir por los pasillos habilitados para ello.

Tampoco deberíamos interferir en el desarrollo del juego en otras mesas próximas a donde se produce nuestra competición. Si nuestra pelota pasa a otro campo, no pasaremos a por ella ni gritaremos bola, al menos si la pelota está en juego, para no interferir en el desarrollo del punto. Otra cosa es si la pelota en ese momento aún no está en juego. En este caso se puede advertir desde fuera para que no se inicie el punto, pero nunca pasar a por ella, esperaremos a que nos la devuelvan desde el otro campo.

Por otro lado y también relacionado con la problemática arbitral por la escasez de árbitros en momentos puntuales de la competición, en la última Asamblea Extraordinaria de **EMTF/FVTM** se lanzaron varias propuestas para tratar de poner remedio a estas situaciones problemáticas, para lo que desde esta Federación vamos a reactivar la plataforma de estudios on line que ya utilizamos con anterioridad para ofertar un curso de árbitro autonómico, en estos momentos, el primer paso para acceder al colectivo arbitral

Este tipo de formación nos permite una total adaptabilidad a nuestros horarios tanto educativos como profesionales y poder realizar el curso en función de nuestras posibilidades, garantizando mediante diferentes pruebas y test la obtención de los conocimientos necesarios para poder realizar una vez superada la prueba final las funciones de árbitro en partidos de competición autonómica, nivel al que da acceso esta titulación.



Los datos de acceso a la plataforma de estudios on line se hace a través del enlace: <https://cursos.jokaldi.net/>. Una vez abierta la página web, seleccionaremos la opción **BUSCADOR DE CURSOS**, y de entre todas las opciones que se nos muestran elegiremos **CURSOS DE ÁRBITROS**. En este momento nos ofrece **tres opciones de matriculación, Árbitro Autónomico** con un coste de **matriculación de 40 euros, Reciclaje** con coste de **matriculación de 30 euros** y finalmente la opción **Repaso**, cuya **matrícula** asciende a **10 euros**. Los interesados tendrán que realizar todo el proceso de matriculación, tras el cual podrán comenzar a cursar la opción elegida. Se adjunta archivo pdf con información detallada del curso.

A la finalización del curso, y una vez realizada la prueba final que acreditará la superación del curso el Comité Vasco de Árbitros de Tenis de Mesa emitirá la documentación necesaria en cada caso para la obtención de la licencia federativa correspondiente. **Para tratar de ayudar a los nuevos árbitros autónomicos, la Federación Vasca de Tenis de Mesa tramitará la licencia de árbitro autónomico a quienes la soliciten y se hará cargo de la solicitud de la uniformidad arbitral que es necesario utilizar para desarrollar nuestras funciones como árbitros. Los importes de la licencia y la uniformidad arbitral serán descontados de las liquidaciones de derechos arbitrales a percibir por los nuevos árbitros una vez que empiecen a desarrollar sus funciones.**

Los nuevos árbitros autónomicos sólo podrán arbitrar partidos de ligas autonómicas, así como otras competiciones de este ámbito (Campeonatos territoriales y Campeonatos de Euskadi) cuyas designaciones se realizan a través de los delegados territoriales, con quienes deberán contactar una vez obtenida la licencia para recibir información de los diferentes encuentros y poder acceder a las designaciones. Las compensaciones arbitrales vigentes para la temporada 2024/2025 son las siguientes:

LIGAS VASCAS				
	Tarifa	Árbitro	Comité Autónomico	Comité Territorial
División de Honor Vasca	32,00	28,80	1,60	1,60
Primera División Vasca	28,00	25,20	1,40	1,40
Concentración (2 jornadas liga)	60,00	54,00	3,00	3,00
½ Concentración (1 jornada liga)	40,00	36,00	2,00	2,00

(*) En cada provincia se aplican los criterios de desplazamiento establecidos

CAMPEONATOS DE EUSKADI		
JUEZ ÁRBITRO	70,00 euros	Media jornada
ÁRBITRO	35,00 euros	Media jornada

Además de esta iniciativa formativa, se plantearon diversas alternativas para la mejora de las condiciones del colectivo arbitral, que serán estudiadas de cara a su posible introducción en la próxima temporada.